



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de julio del 2003  
No. 17

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 147.- Con el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México a donar a título gratuito dos fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de la Diócesis de Toluca Asociación Religiosa.

### SUMARIO:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 147

#### LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se desincorpora del patrimonio municipal, dos fracciones de 9,579.07 m2 que forman parte de una superficie total de 70,591.93 m2 del inmueble ubicado en el municipio de Toluca, México, actualmente calle Laguna del Volcán sin número, colonia el Seminario, sector 56 y se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a donarlas en favor de la Diócesis de Toluca, Asociación Religiosa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los inmuebles objeto de la donación tienen las superficies, medidas y colindancias siguientes:

Fracción 1: ubicada en calle Lago Xochimilco s/n, colonia el Seminario, sector 56, Toluca, México: Al Norte, 74.85 m., con Angel Quiroz; al Sur, 88.23 m., con propiedad del Ayuntamiento; al Oriente, 108.40 m., con calle Lago Xochimilco; y al Poniente, 115.82 m., con Seminario Conciliar.

Superficie 9,579.07 m2.

Fracción 2: ubicada en calle Felipe Angeles s/n colonia el Seminario, sector 56, Toluca, México: Al Norte, 164.90 m., con Seminario Conciliar; al Sur, 174.11 m., con calle Felipe Angeles; al Oriente, 72.57 m., con propiedad del Ayuntamiento; y al Poniente, 22.31 m., con Capilla del Beato Agustín Pro.

Superficie 9,579.07 m2.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil tres.- Diputado Presidente.- Lic. Martín Marco Antonio Vilchis Sandoval.- Diputado Secretario.- C. Luis Decaro Delgado.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 23 de julio del 2003.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES**  
(RUBRICA).

---

Toluca de Lerdo, México,  
a 2 de junio de 2003.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a donar a título gratuito dos fracciones de terreno de propiedad municipal, en favor de la Diócesis de Toluca, Asociación Religiosa, conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Toluca, México, es propietario de una fracción del inmueble perteneciente a la antigua Hacienda de la Garceza, ubicada en el Municipio de Toluca, México, actualmente calle Laguna del Volcán sin número, colonia el Seminario, sector 56, con una superficie de 70,591.93 m2.

El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 828 del Gobierno del Estado, volumen primero, libro patrimonio inmobiliario, sección primera, fojas 75, de fecha 27 de abril de 1998.

El Obispo de Toluca, solicitó al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México, la donación de dos bienes inmuebles propiedad del municipio, contiguos al Seminario Diocesano de Toluca, el primero los beneficiaría satisfaciendo sus necesidades en la formación integral y desarrollo humano en el deporte, en razón de que ha aumentado el número de alumnos; el otro solucionaría la carencia de espacios, a fin de ampliar los servicios de formación y apostolado, de tal forma que sea más eficaz el seno de la Diócesis, ya que no se cuenta con otro para sus constantes eventos numerosos de reuniones plenarios de feligreses provenientes de 44 municipios del Estado, que conforman la Diócesis de 130 parroquias y de los distintos movimientos y organismos apostólicos.

El Ayuntamiento de Toluca, México, en sesión de cabildo de 27 de febrero de 2003, acordó donar a título gratuito, dos fracciones de 9,579.07 m2 que forman parte de una superficie total de 70,591.93 m2, del inmueble ubicado en el Municipio de Toluca, México, actualmente calle Laguna del Volcán sin número, colonia el Seminario, sector 56, cuyas superficies, medidas y colindancias son las siguientes:

Fracción 1: ubicada en calle Lago Xochimilco s/n, colonia el Seminario sector 56, Toluca, México: Superficie 9,579.07 m2., Al Norte, 74.85 m., con Angel Quiroz; al Sur, 88.23 m., con propiedad del Ayuntamiento; al Oriente, 108.40 m., con calle Lago Xochimilco; y al Poniente, 115.82 m., con Seminario Conciliar;

Fracción 2: ubicada en calle Felipe Angeles s/n colonia el Seminario, sector 56, Toluca, México: Superficie 9,579.07 m<sup>2</sup>. Al Norte, 164.90 m., con Seminario Conciliar; al Sur, 174.11 m., con calle Felipe Angeles; al Oriente, 72.57 m., con propiedad del Ayuntamiento; y al Poniente, 22.31 m., con Capilla del Beato Agustín Pro;

De acuerdo con la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, el inmueble de propiedad municipal no está destinado a servicio público municipal alguno y carece de valor arqueológico, histórico o artístico.

El Presidente Municipal de Toluca, México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante la Legislatura del Estado, para presentar la iniciativa correspondiente.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Presidencia de la Legislatura, haciendo uso de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México le confiere, encomendó a las Comisión de Dictamen de Patrimonio Estatal y Municipal, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a donar a título gratuito dos fracciones de

terreno de propiedad municipal, en favor de la Diócesis de Toluca, Asociación Religiosa, para efecto de su estudio.

Consecuentes con la encomienda y de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la citada comisión se permiten dar cuenta a la Legislatura del siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **ANTECEDENTES**

El titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades constitucionales correspondientes, sometió a la aprobación de la Legislatura la iniciativa que se estudia.

En la parte preliminar de la iniciativa explica su autor los motivos, propósitos y alcances de la medida legislativa.

Expone que el Municipio de Toluca, México es propietario de una fracción del inmueble perteneciente a la antigua Hacienda de la Garceza, ubicada en el Municipio de Toluca, México actualmente calle Laguna del Volcán sin número, colonia el Seminario, sector 56, con una superficie de 70,591.93 m<sup>2</sup>.

Refiere que el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 828 del Gobierno del Estado, volumen primero, libro patrimonio inmobiliario, sección primera, fojas 75, de fecha 27 de abril de 1998.

Agrega los bienes inmuebles fueran solicitados al Presidente Municipal para satisfacer sus necesidades en la formación integral y desarrollo humano en el deporte, en razón de que ha aumentado el número de alumnos; y para solucionar la carencia de espacios, a fin de ampliar los servicios de formación y apostolado, de tal forma que sea más eficaz el seno de la Diócesis, ya que no se cuenta con otro para eventos numerosos de reuniones plenarias de feligreses provenientes de 44 municipios del Estado, que conforman la Diócesis de 130 parroquias y de los distintos movimientos y organismos apostólicos.

En este orden señala, el Ayuntamiento de Toluca, México, en sesión de cabildo de 27 de febrero de 2003, acordó donar a título gratuito, dos fracciones de 9,579.07 m<sup>2</sup> que forman parte de una superficie total de 70,591.93 m<sup>2</sup>, del inmueble ubicado en el Municipio de Toluca, México, actualmente calle Laguna del Volcán sin número, colonia el Seminario, sector 56, cuyas superficies, medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto correspondiente.

Puntualiza que el inmueble no está destinado a servicio público municipal alguno y carece de valor arqueológico, histórico o artístico, habiéndole solicitado al Presidente Municipal de Toluca, México, ser el conducto ante la Legislatura del Estado, para presentar la iniciativa correspondiente.

### **CONSIDERACIONES**

Una vez que la Comisión de Dictamen revisó los antecedentes de la iniciativa, el contenido de la misma y la documentación con que se acompaña, es de advertirse que compete a la Legislatura su conocimiento y

resolución de acuerdo con lo previsto en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Mediante la iniciativa se propone desincorporar del patrimonio municipal dos fracciones de un inmueble ubicado en el Municipio de Toluca para donarse a la Diócesis de Toluca, Asociación Religiosa.

Los integrantes de la comisión de dictamen apreciamos que la donación de las dos fracciones de terreno de propiedad municipal que se describen en el proyecto de decreto responden a una petición formulada por la Diócesis de Toluca para atender necesidades derivadas del aumento de alumnos del Seminario.

La donación que se estudia busca proveer de espacios suficientes a la citada Diócesis para permitir la formación integral de sus alumnos, particularmente la práctica del deporte, indispensable para el desarrollo humano.

En este orden, los integrantes de la Comisión de Dictamen estimamos que el propósito que persigue la iniciativa conlleva evidentes beneficios y concurre a resolver un problema de actualidad en el Seminario. Asimismo, tratándose de fracciones ubicadas en los accesos del mismo facilitará el desarrollo de las actividades propias de la referida Asociación Religiosa.

Con base a los razonamientos expuestos y considerando que se cumplen las disposiciones legales aplicables, esta comisión se permite concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, México, a donar a título gratuito dos fracciones de terreno de propiedad municipal, en favor de la Diócesis de Toluca, Asociación Religiosa.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil tres.

**COMISION DE DICTAMEN DE  
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. GERARDO ULLOA PEREZ  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL LUCIO ROMERO  
(RUBRICA).**

**DIP. ANTONIO CABELLO SANCHEZ**

**DIP. ALEJANDRO JOSE GAMIÑO  
PALACIOS**

**PROSECRETARIO**

**DIP. MARCO ANTONIO LOPEZ  
HERNANDEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. VICTOR E. GONZALEZ HUERTA  
(RUBRICA).**

**DIP. CIRILO REVILLA FABIAN  
(RUBRICA).**